



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-02398076- -GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP BECERRA Reasignación de módulos

VISTO el expediente EX-2021-02398076-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la readecuación en la asignación de módulos mensuales, de María Clara BECERRA, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2020-565-GDEBA-MPCEITGP, se designó a la nombrada a partir del 1º de agosto de 2020, como planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Políticas Culturales;

Que en orden 2, el Subsecretario solicita se incremente la cantidad de módulos mensuales asignados a BECERRA, proponiendo que a partir del 1º de febrero de 2021, se le asigne la cantidad de dos mil quinientos setenta y seis (2576) módulos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar la asignación de módulos, en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Políticas Culturales, a partir del 1º de febrero de 2021, a María Clara BECERRA (D.N.I. N° 29.229.708, Clase 1981), quien revista como planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Políticas Culturales y asignar a los fines remunerativos la cantidad de dos mil quinientos setenta y seis (2576) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.